



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Nutrición Xalapa
II.- La identificación del documento:	1 actas consistente en 6 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres de los alumnos, matrículas, dirección y trayectoria educativa. Número de acta: ACTA 035-2023, páginas 1 a 4
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Sesión extraordinaria No. 02/2024 Fecha: 18 de enero 2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

NUTX/035/2023

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las nueve horas del día **ocho de noviembre de dos mil veintitrés**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, se reúnen los C.C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Dra. Gabriela Páez Huerta, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros, Consejera maestra, Dra. Nancy Ramírez Aburto, Dra. Marcela Rosas Nexticapa, Dra. Krystal Dennicé González Fajardo, representantes maestros; y la C. Mónica Nayeli Carreón Salazar, Consejera Alumna, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente: **Punto uno**) Solicitud del estudiante **N1-ELIMINADO 1**, matrícula **N2-ELIMINADO 1** para **pago extemporáneo de inscripción** correspondiente al **período febrero-julio 2023 (202351)**. La Dra. María Graciela Sánchez Montiel solicita se agreguen 2 puntos más al orden del día en asuntos generales que se mencionan a continuación: **Punto dos**) Solicitud de la **Dra. María Magdalena Álvarez Ramírez de prórroga y aval de reasignación de dos sinodales** para presentar **examen de grado del estudiante C. N3-ELIMINADO 1** **Punto tres**) Solicitud del **Dr. Enrique Bonilla Zavaleta** para gestionar del trámite de descarga académica para el periodo Febrero-Julio 2024, al obtener el reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) 2023 como investigador nacional nivel I. **Punto cuatro**) Solicitud del **Dr. Eliseo López Hernández** para facilitar el proceso de **descarga académica** para el **periodo Febrero-Julio 2024**, al obtener el reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) 2023 como candidato a investigador nacional. **Punto cinco**) Solicitud de la Dra. Gabriela Páez Huerta, para el aval de docentes a impartir las **experiencias educativas (EE)** a ofertar para el **período intersemestral 202448**. Signado por la Directora de la Facultad: -----

Punto uno) Solicitud del estudiante **N4-ELIMINADO 1**, matrícula **N5-ELIMINADO 106** para **pago extemporáneo de inscripción** correspondiente al **período febrero-julio 2023 (202351)**, quien expone que debido a su situación económica actual no le ha sido posible hacer el pago correspondiente al período mencionado, estando cumpliendo con la asistencia al servicio social en **N6-ELIMINADO 2** el cual concluye en enero 2024, ya que es él quien se hace cargo de sus gastos de renta, alimentación y traslado. -----

Punto dos) Solicitud de la **Dra. María Magdalena Álvarez Ramírez de prórroga y aval de reasignación de dos sinodales** para presentar **examen de grado del estudiante C. N7-ELIMINADO 1**. Quien expone lo siguiente: En atención a oficio de solicitud de asignación de sinodales suplentes del egresado del programa de Maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional el C. **N8-ELIMINADO 1** **N9-ELIMINADO 1** quien realizó la tesis con título **N10-ELIMINADO 86** **N11-ELIMINADO 86** bajo la dirección del Dr. José Luis Castillo Hernández. Hace mención que este caso es excepcional ya que se le asignó jurado el 5 de mayo de 2022, el cual fue avalado por este H. Consejo Técnico, aunque el interesado egresó en julio de 2020, debido a que no había entregado el aval de conclusión del proyecto, el jurado asignado fue: la Dra. Shirley Rodríguez González, la Dra. Rosario Rivera Barragán y la Mtra. Susana Sánchez Viveros. Obtuvo el voto aprobatorio de la Dra. Rivera y La Mtra. Sánchez Viveros, a la Dra. Rodríguez no le entregó correcciones, y la Mtra. Sánchez está actualmente de año sabático. Por lo que



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición**

**ACTA
Consejo Técnico**

actualmente queda con un voto aprobatorio y se le deben asignar dos sinodales suplentes para estar en condiciones de presentar examen de grado, mismo que debido al tiempo transcurrido debe contar con el aval de consejo técnico de una prórroga según el artículo 69 del Reglamento General de estudios de posgrado. -----

Punto tres) Solicitud del **Dr. Enrique Bonilla Zavaleta** para gestionar del trámite de descarga académica para el periodo Febrero-Julio 2024, al obtener el reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) 2023 como investigador nacional nivel I, publicado el día 25 de octubre del presente año, con vigencia a partir de enero 2024 y fecha de finalización Diciembre 2028. Exponiendo que esta solicitud le descarga le permitirá fortalecer el área de Investigación en ésta Entidad Académica sin descuidar la labor docente, gestión y de tutorías que realiza en el día a día como parte de su carga diversificada. -----

Punto cuatro) Solicitud del **Dr. Eliseo López Hernández** para facilitar el proceso de descarga académica para el periodo Febrero-Julio 2024, al obtener el reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) 2023 como candidato a investigador nacional, conferido el 25 de octubre del presente, teniendo efecto desde enero de 2024 al 31 diciembre de 2027. Exponiendo que la aprobación de esta descarga académica será de gran beneficio, ya que le permitirá concentrar mayores esfuerzos en fortalecer diversas actividades de Investigación de nuestra institución. Al mismo tiempo que seguirá comprometido con sus responsabilidades docentes, de gestión y tutoría, manteniendo el alto estándar en su quehacer cotidiano. -----

Punto cinco) Solicitud de la Dra. Gabriela Páez Huerta, para el aval de docentes a impartir las **experiencias educativas (EE)** a ofertar para el **período intersemestral 202448**.

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes: -----

ACUERDOS:

Punto uno) Una vez analizada la solicitud del estudiante **N12-ELIMINADO 1** **matrícula N13-ELIMINADO 1** para **pago extemporáneo de inscripción** correspondiente al **período febrero-julio 2023 (202351)**, quien expone que debido a su situación económica actual no le ha sido posible hacer el pago correspondiente al período mencionado, estando cumpliendo con la asistencia al servicio social en la **N14-ELIMINADO 2** el cual concluye en enero 2024, ya que es él quien se hace cargo de sus gastos de renta, alimentación y traslado. El **H. Consejo Técnico avala dicha solicitud** considerando los motivos fundados y el tiempo que le queda al estudiante para terminar de cubrir la totalidad de los créditos, a reserva de la autorización de la Dirección de Servicios Escolares (DSE) dado el antecedente de lo acontecido con el estudiante de matrícula **N15-ELIMINADO 1** durante el mismo período que el solicitante, el cual al no pagar el 12 de mayo 2023 como fecha límite de pago, se le aplicó la baja de las EE inscritas, la indicación fue fundamentada en el cumplimiento del Estatuto de los Alumnos 2008, específicamente en su artículo 32, que establece la reinscripción como un **trámite académico y administrativo obligatorio** para mantener la inscripción activa, y en el artículo 169 (fracción XVIII), que establece las **obligaciones** de los alumnos de cubrir las cuotas arancelarias establecidas por la SAF. -----



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

Punto dos) Una vez analizada la solicitud de la **Dra. María Magdalena Álvarez Ramírez** de **prórroga y aval de reasignación de dos sinodales** para presentar **examen de grado del estudiante C** **N16-ELIMINADO 1** **N17-ELIMINADO 1** : quien expuso lo siguiente: En atención a oficio de solicitud de asignación de sinodales suplentes del egresado del programa de Maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional el C. **N18-ELIMINADO 1** **N19-ELIMINADO 86** quien realizó la tesis con título **N19-ELIMINADO 86** **N20-ELIMINADO 86** **N21-ELIMINADO 86** bajo la dirección del Dr. José Luis Castillo Hernández. Hace mención que este caso es excepcional ya que se le asignó jurado el 5 de mayo de 2022, el cual fue avalado por este H. Consejo Técnico, aunque el interesado egresó en julio de 2020, debido a que no había entregado el aval de conclusión del proyecto, el jurado asignado fue: la Dra. Shirley Rodríguez González, la Dra. Rosario Rivera Barragán y la Mtra. Susana Sánchez Viveros. Obtuvo el voto aprobatorio de la Dra. Rivera y La Mtra. Sánchez Viveros, a la Dra. Rodríguez no le entregó correcciones, y la Mtra. Sánchez está actualmente de año sabático. Por lo que actualmente queda con un voto aprobatorio y se le deben asignar dos sinodales suplentes para estar en condiciones de presentar examen de grado, mismo que debido al tiempo transcurrido debe contar con el aval de consejo técnico de una prórroga según el artículo 69 del Reglamento General de estudios de posgrado. El **H. Consejo Técnico** con fundamento en el artículo, 67 fracción III. Del Reglamento de Posgrado: *El Coordinador del Posgrado, someterá a consideración del Director de la entidad académica la solicitud del alumno para la designación del jurado del examen y en consonancia con el Estatuto de alumnos Artículo 98. El jurado del examen profesional o de grado deberá integrarse por académicos designados por el Director de la entidad académica, II. Para la maestría, se designarán tres sinodales titulares, uno de los cuales puede ser externo a la entidad académica responsable del programa, y dos sinodales suplentes quienes integrarán el jurado sólo en ausencia de los titulares, avala la prórroga por un plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha, y designa como sinodales titulares a la Dra. María del Rosario Rivera Barragán, Mtra. Luz del Carmen Romero Valdés y a la Dra. Mirian Celia Pérez Juárez, así como los sinodales suplentes a la Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros y al Dr. Eliseo López Hernández. -----*

Punto tres) Una vez analizada la solicitud del **Dr. Enrique Bonilla Zavaleta** para gestionar del trámite de **descarga académica** para el **periodo Febrero-Julio 2024**, al obtener el **reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) 2023 como investigador nacional nivel I**, publicado el día 25 de octubre del presente año, con vigencia a partir de enero 2024 y fecha de finalización diciembre 2028. Exponiendo que esta solicitud le descarga le permitirá fortalecer el área de Investigación en esta Entidad Académica sin descuidar la labor docente, gestión y de tutorías que realiza en el día a día como parte de su carga diversificada. El **H. Consejo Técnico avala dicha solicitud** considerando el trámite se realizará de manera extemporánea, toda vez que la fecha de publicación de resultados fue el día 25 de octubre del 2023, habiendo pasado la fecha límite para el trámite para descargas académicas al área correspondiente fue el 10 del mismo mes y año en mención de acuerdo al cronograma de actividades del proceso de gestión académica-administrativa correspondiente al periodo febrero-julio 2024 de la Universidad Veracruzana, a reserva de la autorización de la instancia correspondiente. -----

Punto cuatro) Una vez analizada la solicitud del **Dr. Eliseo López Hernández** para facilitar el proceso de **descarga académica** para el **periodo Febrero-Julio 2024**, al obtener el **reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) 2023 como candidato a investigador nacional**, conferido el 25 de octubre del presente, teniendo efecto desde enero de 2024 al 31 diciembre de 2027.



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición**

**ACTA
Consejo Técnico**

Exponiendo que la aprobación de esta descarga académica será de gran beneficio, ya que le permitirá concentrar mayores esfuerzos en fortalecer diversas actividades de Investigación de nuestra institución. Al mismo tiempo que seguirá comprometido con sus responsabilidades docentes, de gestión y tutoría, manteniendo el alto estándar en su quehacer cotidiano. El **H. Consejo Técnico avala dicha solicitud** considerando el trámite se realizará de manera extemporánea, toda vez que la fecha de publicación de resultados fue el día 25 de octubre del 2023, habiendo pasado la fecha límite para el trámite para descargas académicas al área correspondiente fue el 10 del mismo mes y año en mención de acuerdo al cronograma de actividades del proceso de gestión académica-administrativa correspondiente al período febrero-julio 2024 de la Universidad Veracruzana, a reserva de la autorización de la instancia correspondiente. -----

Punto cinco) Una vez analizada la solicitud de la Dra. Gabriela Páez Huerta, para el aval de docentes a impartir las **experiencias educativas (EE)** a ofertar para el **período intersemestral 202448**, que se describen a continuación: **(EE) Gestión de departamentos y servicios de alimentación**, NRC 6966, del área disciplinar a impartir por la **Dra. María del Rosario Rivera Barragán**, profesor de tiempo completo con no. de personal 38644, **EE calidad y certificaciones en alimentación y nutrición**, NRC 6965, del área disciplinar a impartir por la **Dra. Nancy Ramírez Aburto**, profesor de tiempo completo con no. de personal 44854, **EE Elaboración de productos alimentarios innovadores**, NRC 6964, del área disciplinar a impartir por el **Dr. Enrique Bonilla Zavaleta**, profesor de tiempo completo con no. de personal 33680, **EE programas alimentarios en situaciones de riesgo**, NRC 6828, del área terminal a impartirse por la **Dra. María Magdalena Álvarez Ramírez** profesor de tiempo completo con no. de personal 23804 y **EE Nutrición y genética**, NRC 6827, del área terminal a impartir por la **Dra. Issa María Ramírez González**, profesor de tiempo completo con no. de personal 39469. El **H. Consejo Técnico** considerando los Lineamientos generales para la oferta académica del periodo intersemestral de verano 2023, **avala** que las EE a ofertar se impartan por los docentes propuestos antes descritos, en **modalidad presencial**, con costo, a excepción de Nutrición y genética que se avala se oferte en modalidad híbrida y sin costo al ser la EE que durante el período agosto 2023-enero 2024 se les tuvo que cerrar a los estudiantes inscritos por una situación ajena a ellos.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las diez horas, asentado el punto tratado y el acuerdo en la presente acta, misma que firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron.-----

MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

 DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL Presidente	 DRA. GABRIELA PÁEZ HUERTA Secretario	 DRA. GUADALUPE JACQUELINE OLALDE LIBEROS Consejera Maestra
 DRA. NANCY RAMÍREZ ABURTO Representante Maestro	 DRA. MARCELA ROSAS NEXITCAPA Representante Maestro	 DRA. KRystal DENNICÉ GONZÁLEZ FAJARDO Representante Maestro
	 C. MÓNICA NAYELI CARREÓN SALAZAR Consejero Alumno	

GPH

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 15.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."